

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que mediante comunicación recibida el día 27 de agosto, el Juzgado 16 Civil Municipal de Oralidad de Medellín informó que ordenó el embargo de los remanentes que se generen en este proceso. Por otra parte, la parte demandante presentó una solicitud de embargo de remanentes como medida cautelar. A despacho para proveer.

María Alejandra Cuartas López  
Secretaria

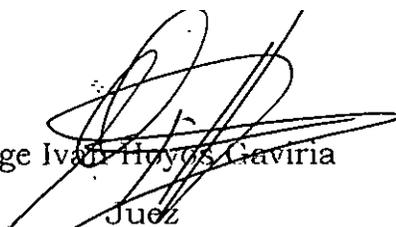
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, tres de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00515

Tómese nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín. Expídase la comunicación correspondiente.

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, se ordena el embargo de los remanentes y de los bienes que lleguen a desembargarse al demandado señor Esteban Campo Aristizábal, en el proceso que se adelanta en el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 05001 40 03 023 2020 00485 00. Líbrese la comunicación correspondiente.

Notifíquese.

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

*Se libran las comunicaciones N° 1976 y N° 1977.*

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308  
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1976  
Radicado 2019-00515

3 de septiembre de 2021

Señores  
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín  
[cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por los señores Andrés Vélez Aristizábal y José Luis Diez Londoño en contra del señor Esteban Campo Aristizábal (C.C. 71.382.943), mediante providencia fechada el día 3 de septiembre de 2021 se ordenó tomar nota del embargo de los remanentes del producto de lo embargado al aquí demandado, decretado el día 18 de agosto de 2021 en el proceso ejecutivo con radicado 05001 40 03 016 2020 00492 00, promovido en su dependencia por la sociedad Scotiabank Colpatría S.A.

Atentamente,

  
María Alejandra Cuartas López  
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308  
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1977  
Radicado 2019-00515

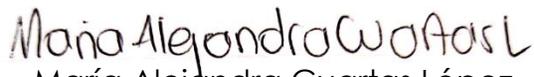
3 de septiembre de 2021

Señores  
Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Medellín  
[cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por los señores Andrés Vélez Aristizábal y José Luis Diez Londoño en contra del señor Esteban Campo Aristizábal (C.C. 71.382.943), mediante providencia fechada el día 3 de septiembre de 2021 se ordenó el embargo de los remanentes, o de los bienes que lleguen a desembargarse, en el proceso que se adelanta en su despacho con el radicado 05001 40 03 023 2020 00485 00, promovido en contra del demandado señor Esteban Campo Aristizábal por Bancolombia S.A.

Sírvase proceder de conformidad de conformidad, comunicando lo correspondiente. El correo electrónico de la parte interesada es mgabogado@hotmail.com

Atentamente,

  
María Alejandra Cuartas López  
Secretaria